E.S.E
HOSPITAL
San Rafael de Venecia

01	09	2026

Doctora
DIANA CAROLINA LÓPEZ VÁSQUEZ
Gerente
E.S.E. Hospital San Rafael
Venecia

Asunto: Servicio de alimentación para actividades del plan de intervenciones colectivas.

La Subgerente Administrativa de la E.S.E. Hospital San Rafael de Venecia identificó como una necesidad prioritaria la contratación de servicios de alimentación para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas y actividades programadas en el marco de dicho plan.

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio

<table>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER</th></tr>
<tr><td>Centro de costos</td><td>
<table>
<tr><th>Código</th><th>Nombre Área</th><th>Nombre Centro de Costos</th></tr>
<tr><td></td><td>asistencial</td><td>Subgerente Administrativa</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Definición de la Necesidad</td><td>La E.S.E. Hospital es responsable de implementar prácticas administrativas cualificadas desde la gestión de procesos, para el fortalecimiento de la institución.

Las actividades a las que se refiere este estudio previo, aportan de manera directa al cumplimiento del objeto de la E.S.E en el área de Gestión clínica, además que se cuente con la experiencia suficiente para guiar la ejecución de las actividades que permitirán a La E.S.E.</td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.	Objeto Servicio de alimentación para actividades del plan de intervenciones colectivas.. 1- Prestar el servicio de alimentación requerido para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal.2- Suministrar los alimentos de acuerdo con las cantidades, características, fechas, horarios y lugares previamente establecidos por la E.S.E. Hospital San Rafael de Venecia.3- Garantizar la calidad, higiene, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos suministrados, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.4- Transportar y entregar los alimentos en condiciones adecuadas de conservación y salubridad, garantizando su aptitud para el consumo humano.5- Atender las solicitudes de alimentación de acuerdo con la programación y requerimientos de las actividades del PIC Municipal, previa coordinación con el supervisor del contrato.6- Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio.7- Cumplir oportunamente con las cantidades de alimentación solicitadas para cada actividad, evitando faltantes que puedan afectar el desarrollo de las jornadas programadas.8- Coordinar con el supervisor del contrato la programación y logística requerida para la entrega de los alimentos en las diferentes actividades del PIC Municipal.9- Presentar los soportes y documentos requeridos para acreditar la prestación efectiva del servicio, de acuerdo con las actividades realizadas.10- Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio y adoptar las medidas necesarias para garantizar su continuidad.11- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias

	para garantizar la adecuada ejecución del servicio de alimentación requerido para el PIC Municipal..
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de ejecución	Del 01 de septiembre hasta el 30 de septimbre 2026
Forma de pago	Se hará el pago, previo Informe de actividades realizada, recibo a satisfacción expedido por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
Supervisor	Subgerente Administrativa

FUNDAMENTO JURÍDICO
Acuerdo 002 de junio 3 de 2014 y Resolución 89 del 3 de septiembre de 2014 (manual de contratación y su adopción)

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Análisis de precios de mercado: El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL en vigencias anteriores para este tipo de servicios. Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento, en la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta. El valor estimado para este contrato es de un millón ochocientos veinte mil pesos m.l ($1.820.000)) el cual se imputará al rubro presupuestal N. 2320200901 perteneciente a la vigencia 2026 respaldados en el Certificado de Disponibilidad y registro presupuestal.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de adquisiciones es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

-Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
-Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

-Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

IMPACTO.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la institución, para los usuarios y para la región, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la E.S.E. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	x		x				x				x	x
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	x			x			x				x	x
RIESGOS OPERACIONALES	x		x				x				x	
RIESGOS FINANCIEROS	x		x				x				x	x
RIESGOS REGULATORIOS	x		x				x				x	x
RIESGOS DE LA NATURALEZA	x		x				x					
RIESGOS AMBIENTALES	x			x			x				x	x
RIESGOS TECNOLÓGICOS	x		x				x				x	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	x		x				x				x	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X		x				x				x	
OTROS RIESGOS ¿CUÁLES?												

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos tal cual como se describe en el cuadro anterior. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o

consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
De conformidad con el Manual de contratación vigente la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL, Art. 16, numeral 5, parágrafo II, no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a los 20 SMLMV, la E.S.E determina la necesidad de exigirla. No obstante la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE	
Nombre: Idalba Castro Vanegas Cargo: subgerente Administrativa	Firma: